

INFORME DEL RESULTADO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2006.**



INFORME DEL RESULTADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2006

ÍNDICE

	Págs.
A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.	3
I. Antecedentes.	3
II. Fundamento Legal.	3
III. Criterios de Selección.	4
IV. Objetivos.	4
V. Alcance de la Revisión.	4
VI. Áreas Revisadas	5
VII. Procedimientos de Auditoría	5
VIII. Estados Financieros Presentados en Cuenta Pública.	7
1. Balance General.	7
2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	8
3. Estado de Resultados.	8
IX. Universo Fiscalizado	10
1. Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública	10
2. Ejercicio del Presupuesto	11
X. Observaciones no Solventadas y Acciones Promovidas.	21
1. Observación UPN-02/2006.	21
2. Observación UPN-07/2006.	22
3. Observación UPN-18/2006.	23
4. Observación UPN-19/2006.	25
5. Observación UPN-23/2006.	26
6. Observación UPN-25/2006.	27
XI. Recomendaciones	29
1. Recomendación UPN-01/2006.	29
2. Recomendación UPN-02/2006.	29
3. Recomendación UPN-03/2006.	29
4. Recomendación UPN-04/2006.	29
5. Recomendación UPN-05/2006.	29
6. Recomendación UPN-06/2006.	29
7. Recomendación UPN-07/2006.	30
8. Recomendación UPN-08/2006.	30
9. Recomendación UPN-09/2006.	30
10. Recomendación UPN-10/2006.	30
11. Recomendación UPN-11/2006.	30
12. Recomendación UPN-12/2006.	30
13. Recomendación UPN-13/2006.	30

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

14.Recomendación UPN-14/2006.	31
15.Recomendación UPN-15/2006.	31
16.Recomendación UPN-16/2006.	31
B. Resumen de las Observaciones	31

A. Informe de Auditoría de Gestión Financiera.

I. Antecedentes.

El 3 de mayo del 2007, se emitió orden de visita domiciliaria OFS/AGF-UPN/14/2006, dirigida a la maestra Rosa Inés Lizárraga Montero, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional de Nayarit, en la cual se le notificó el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006.

El 8 de mayo del 2007, se dio inicio a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio No. OFS/AGF-UPN/1539/2007 el 30 de agosto de 2007, el informe de la revisión derivado de la auditoría realizada a la Universidad Pedagógica Nacional de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2006, mismo que fue recibido por el ente fiscalizado el 30 de agosto del 2007.

En virtud de no haber presentado información, documentación y comentarios por la Universidad Pedagógica Nacional de Nayarit, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas e informadas con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, durante el plazo de ley otorgado conforme al citado artículo que venció el 19 de septiembre del 2007, se procedió a emitir el pliego de observaciones mediante oficio No. OFS/AGF-UPN/1686/2007 de 3 de octubre de 2007.

Mediante oficio número 509/07 del 16 de Octubre del 2007 y recibido el mismo día y año, la Maestra. Rosa Inés Lizárraga Montero, remitió las respuestas, aclaraciones y documentación que consideró pertinentes, a fin de solventar las observaciones pendientes, señaladas en el Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación e información financiera remitida, se emite el presente Informe del Resultado en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

II. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º, fracciones I, II, III, IV, V, IX, X y XI, 11, fracciones XIV y XV, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 60 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, así como lo determinado en el "Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit", el 17 de mayo de 2002 y publicado en

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

el Periódico Oficial, tomo CLXX, número 78 Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de junio de 2002; así como en el “Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2007 y en el Periódico Oficial, tomo CLXXX número 068, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 28 de abril de 2007, suscritos acorde con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal

III. Criterios de Selección.

La auditoría se seleccionó para dar cumplimiento al “Convenio para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio Fiscal 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Nayarit”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2007 y en el Periódico Oficial, tomo CLXXX número 068, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 28 de abril de 2007.

Asimismo, por la importancia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, ejercidos durante el 2006, por el Gobierno del Estado de Nayarit y por tratarse de la primera ocasión en que se practica una auditoría al citado Fondo en esa entidad federativa.

IV. Objetivos.

Fiscalizar los recursos federales del Ramo General 33 transferidos en el ejercicio fiscal 2006 al estado de Nayarit a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) aplicados por la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181-Nayarit, verificando su distribución, administración, ejercicio y destino de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, comprobando la existencia de controles adecuados que aseguren la transparencia de las operaciones.

V. Alcance de la Revisión.

La revisión se efectuó a los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los cuales ascendieron en el ejercicio fiscal 2006, a \$9,792,032.72 (nueve millones setecientos noventa y dos mil treinta y dos pesos 72/100 moneda nacional), de los cuales para el capítulo 1000 “Servicios personales” se ejerció la cantidad de \$9,075,234.69 (nueve millones setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional), que representan el 92.7% del total aportado, contando con una plantilla de personal de 46 trabajadores. Para el capítulo 2000 “Gastos de Operación” el importe ejercido fue de \$716,798.03 (setecientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 03/100 moneda nacional) que representan el 7.3% del total de aportaciones.

El examen se realizó en un 100% a los \$9'792,032.72 (nueve millones setecientos noventa y dos mil treinta y dos pesos 72/100 moneda nacional), que fueron ministrados por la Secretaría de Finanzas que representa el 98.9% del total del presupuesto modificado autorizado que fue de \$9,895,098.00 (nueve millones ochocientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo la Universidad Pedagógica Nacional obtuvo Ingresos Propios en el ejercicio fiscal 2006 por \$1,113,317.00 (un millón ciento trece mil trescientos diecisiete pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales se revisó el 100% de la captación de dichos recursos y en relación al monto ejercido de dichos ingresos que ascendió a \$1,001,618.49 (un millón un mil seiscientos dieciocho pesos 49/100 Moneda Nacional), se revisó de manera selectiva el importe de \$707,277.38 (setecientos siete mil doscientos setenta y siete pesos 38/100 Moneda Nacional), que representa un 70.6% sobre lo ejercido.

VI. Áreas Revisadas.

El trabajo se desempeñó en las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN-181) y se revisó el Área Administrativa, Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales.

VII. Procedimientos de Auditoría.

Se aplicaron entre otros, los procedimientos de auditoría siguientes:

1. Comprobar que el importe asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006, coincida con el publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit. y que haya sido transferido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de acuerdo al importe y plazo establecido en el propio decreto.
2. Corroborar que el cierre de ejercicio presupuestal elaborado por el ente ejecutor, coincida con lo reportado en la Cuenta Pública estatal y que se haya presentado en tiempo.
3. Comprobar mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios y oficios de solicitud de recursos del ente, que el estado le haya trasferido, en tiempo y forma, con base en la legislación local, los recursos que recibió de la Federación.
4. Comprobar a través de los analíticos de plazas autorizados por la Secretaría de Educación Pública Federal y el utilizado por el organismo ejecutor, la correcta utilización de las plazas autorizadas por la federación y verificar que los recursos se destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Educación.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

5. Verificar que las remuneraciones pagadas en el concepto 07 sueldos compactados, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldo autorizados.
6. Verificar que el pago de prestaciones realizadas en nóminas extraordinarias, tanto al personal docente y no docente con cargo a Servicios Personales, se hayan efectuado en base a los lineamientos autorizados.
7. Constatar que no se otorgaron compensaciones discrecionales, sin el sustento normativo correspondiente.
8. Comprobar que se cuenta en la nómina, con la firma que acredite la recepción del pago de remuneraciones.
9. Verificar que los expedientes del personal cuenten con la documentación requerida de acuerdo a su normatividad.
10. Verificación física de la plantilla del personal docente, docente interino y no docente, que cobra en la nómina emitida por el ente.
11. Revisar si existen controles de asistencia, puntualidad, del personal y si se realizan reportes de incidencias, aplicándose las sanciones correspondientes de acuerdo a los lineamientos establecidos.
12. Corroborar mediante la revisión de los formatos de liquidación de obligaciones de pago y comprobantes de transferencias bancarias, el correcto pago por concepto de aportaciones patronales al de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE).
13. Revisar a través del análisis de los formatos de pagos provisionales, auxiliares contables y pólizas de diario, que los enteros del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo, (I.S.P.T.) se realizaron en tiempo y forma.
14. Verificar en caso de existir remanentes que éstos estén debidamente reflejados en los Estados Financieros y se lleve un estricto control de los mismos.
15. Verificar a través del inventario físico costado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del ente que el saldo reflejado en la cuenta de Activo fijo del Balance general se encuentre físicamente y este debidamente soportado con la documentación comprobatoria.
16. Revisar que los montos destinados a gastos de operación, se aplicaron conforme a la normatividad vigente.
17. Verificar en las conciliaciones bancarias del ente, que no existan cheques en circulación, que de acuerdo a las leyes aplicables, ya no son pagaderos por las instituciones bancarias.

18. Verificar que el ente cuente con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de la normatividad aplicable.
19. Verificar con base en los depósitos bancarios y registros contables que los ingresos propios coincidan con los reportados en la cuenta pública al cierre del ejercicio
20. Revisar con base en los registros contables que las aplicaciones realizadas de los ingresos propios, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y apegada a la normatividad existente.

VIII. Estados Financieros y Presupuestales que fueron objeto de la fiscalización

1. Balance General.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Balance General al 31 de diciembre del 2006, es el siguiente:

Activo	\$	\$
Activo disponible		
Fondos Fijos	46.87	
Bancos	1,370,935.93	
Cuentas por cobrar		
Préstamos a Empleados	20.38	
Otros Activos		
Anticipo a Proveedores	1,835.00	
Inventarios	2,207.78	
Activo fijo		
Bienes inmuebles	1,641,000.00	
Muebles y Enseres	976,423.04	
Total Activo		3,992,469.00
Pasivo		
Pasivo circulante		
Proveedores	40,739.05	
Acreedores diversos	600.00	
A Mediano Plazo		
Otros	1,695.00	
Suma del pasivo	43,034.05	
Patrimonio		
Patrimonio	2,216,000.00	
Incremento a la Hacienda Pública año inmediato anterior	21,067.07	
Incremento a la Hacienda Pública años anteriores	1,600,694.93	
Incremento al patrimonio año fiscal	111,672.95	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Suma del Patrimonio	3,949,434.95	
Total pasivo mas patrimonio		3,992,469.00

2. Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

Origen	Parcial \$	Total \$
Otros		10,905,349.72
Ramo 33	9,792,032.72	
Otros Ingresos de Entidades Paraestatales	1,113,317.00	
Suma el origen de los fondos generados en el período		10,905,349.72
Otros recursos obtenidos		29,928.12
Disponibilidad en efectivo al 01 de enero del año 2006		1,229,381.73
Suma origen		12,164,659.57
Aplicación		
Gasto corriente		10,793,676.77
Servicios personales	9,075,234.69	
Materiales y suministros	1,198,120.66	
Servicios generales	520,321.42	
Suma de aplicaciones de fondos en el período		10,793,676.77
Disponibilidad en efectivo al 31 de diciembre del año 2006		1,370,982.80
Sumas iguales		12,164,659.57

3. Estado de Resultados.

De acuerdo a la información presentada en la Cuenta Pública, el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Ingresos	\$	\$
Ramo 33		
Fondo I.- FAEB	9,792,032.72	
Suma de Ramo 33		9,792,032.72
Otros Ingresos de Entidades Paraestatales		
Inscripciones y Titulaciones	1,041,170.00	
Renta de Lonchería Copias	32,886.80	
Titulaciones	26,000.00	
Copias	13,260.20	
Suma de Otros Ingresos de Entidades paraestatales		1,113,317.00
Total Ingresos		10,905,349.72

**Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Egresos		
Servicios personales		
Sueldos Ordinarios		4,656,513.04
Personal de base	4,469,565.36	
Estimulo 25 Años	169,109.68	
Estimulo 15 Años	17,838.00	
Otros Sueldos y Salarios		813,046.54
Ajuste de Calendario	53,034.92	
Nivelaciones Salariales	20,973.14	
Puntualidad y Asistencia	739,038.48	
Sobresueldos		329,210.58
Compensaciones	329,210.58	
Gratificaciones		1,499,316.44
Prima Vacacional	310,693.96	
Gratificación Anual	807,045.55	
Otros Estímulos contractuales	381,576.93	
Seguridad Social		1,777,148.09
Aportación al ISSSTE	883,251.25	
Aportación al SAR	340,111.18	
Servicios Médicos	54,758.01	
Estimulo 10 Años	66,501.61	
Seguros	68,221.38	
ISPT	326,590.38	
Cuotas Viviendas	37,714.28	
Suma de Servicios Personales		9,075,234.69
Materiales y Suministros		
Papelería y artículos de oficina	90,885.84	
Gastos Generales de Alumnos	1,001,618.49	
Artículos de Limpieza	36,474.31	
Alimentos de trabajo	48,277.68	
Material Didáctico	5,055.58	
Material de construcción	1,286.59	
Mantenimiento de Edificio		
Material eléctrico	537.33	
Estructuras y Manufacturas	360.00	
Combustibles y lubricantes	12,554.84	
Refacciones Herramientas y Accesorios	1,070.00	
Suma materiales y suministros		1,198,120.66
Servicios generales		
Arrendamiento de Inmuebles	164,860.26	
Servicios Básicos		
Correo Electrónico	23,189.00	
Teléfono	54,506.99	
Energía Eléctrica	97,669.00	
Fletes y Maniobras	151.00	
Agua Potable	18,614.53	

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Capacitación y Adiestramiento	5,175.00	
Gastos de Viaje		
Pasaje	27,900.08	
Viáticos	55,894.43	
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	39,316.44	
Pago de Impuestos		
Impuestos y tenencias	6,595	
Servicios Bancarios		
Comisiones	15,002.45	
Otros	11,447.24	
Suma de Servicios Generales		520,321.42
Total egresos		10,793,676.77
Incremento a la Hacienda Pública año fiscal		111,672.95

IX. Universo Fiscalizado.

1. Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

De acuerdo a las constancias respectivas que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior, los informes fueron presentados en las siguientes fechas:

Avance de Gestión Financiera

Trimestre 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de Presentación	Días de incumplimiento
Enero a marzo	30 abril 2006	27 abril 2006	0
Abril a junio	30 julio 2006	27 julio 2006	0
Julio a septiembre	30 octubre 2006	30 octubre 2006	0
Octubre a diciembre	14 febrero 2007	14 febrero 2007	0
Total			0

Cuenta Pública

Cuenta Pública 2006	Fecha límite de presentación	Fecha de Presentación	Días de incumplimiento
Enero a diciembre	14 febrero 2006	14 febrero 2007	0

Como se puede observar los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, fueron presentados en tiempo por la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 181-Tepic

**Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Ejercicio del Presupuesto.

La Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit, según lo presentado en la Cuenta Pública del 2006, contaron con un presupuesto total de \$10,795,098.00 (diez millones setecientos noventa y cinco mil noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), incluido los Ingresos Propios; en donde se ejerció el total radicado por la Secretaría de Finanzas que ascendió a un total de \$9,792,032.72 (nueve millones setecientos noventa y dos mil treinta y dos pesos 72/100 moneda nacional), y de los ingresos propios captados que ascienden a un monto de \$1,113,317.00 (un millón ciento trece mil trescientos diecisiete pesos 00/100 moneda nacional), se ejercieron \$1,001,618.49 (un millón un mil seiscientos dieciocho pesos 49/100 moneda nacional), resultando \$111,698.51 (ciento once mil seiscientos noventa y ocho pesos 51/100 moneda nacional), de Remanente del ejercicio fiscal 2006.

Presupuesto Modificado (pesos)					
Capítulos	Asignado por la Federación \$	Publicado en el periódico oficial del Estado \$	Diferencia (Ampliación por junta de Gobierno de los SEPEN) \$	Ingresos propios \$	Autorizado Modificado \$
Servicios Personales	6,430,773	8,859,859	2,429,086	300,000	9,159,859
Materiales y Suministros	375,995	375,995		300,000	675,995
Servicios Generales	449,424	449,424		100,000	549,424
Bienes Muebles e Inmuebles	209,820	209,820		200,000	409,820
Total	7,466,012	9,895,098	2,429,086	900,000	10,795,098

Comparativo (Autorizado Ejercido) (pesos)			
Concepto	Presupuesto modificado Autorizado \$	Ejercido \$	Diferencia \$
Servicios Personales	8,859,859	9,075,235	215,376
Gastos de Operación	825,419	551,938	(273,481)
Gastos de Inversión	209,820	164,860	(44,960)
Total	9,895,098	9,792,033	(103,065)

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servicios Personales.

El monto reportado en estados financieros en el capítulo de servicios personales del FAEB 2006, fue por un importe de \$9,075,234.69 (nueve millones setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional), no obstante ejercieron la cantidad de \$9,181,063.97 (nueve millones ciento ochenta y un mil sesenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), se revisó el 100% .

Remuneraciones Personales.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$4,469,565.36 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 36/100 moneda nacional), no obstante ejercieron la cantidad de \$5,638,348.37 (cinco millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 37/100 moneda nacional), revisándose al 100%. El monto de las partidas revisadas está integrado por los siguientes conceptos: Sueldos Ordinarios como sueldo base, prima de antigüedad, servicio de guardería, despesa, prestaciones, material didáctico y útiles escolares y prestaciones extraordinarias como día de reyes, día del niño, productividad, continuidad en el servicio, bono por desempeño académico, prima vacacional, estímulo día del maestro, aguinaldo, días económicos no disfrutados, puntualidad y asistencia, aguinaldo por productividad, ajuste de calendario, bono anual administrativo, beca al estímulo del desempeño, otras gratificaciones, día de las madres, estímulo 15 años de servicio, estímulo 25 años de servicio, reclasificación, 10 años de servicios y diplomado EIB.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Productividad.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$237,633.84 (doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos 84/100 moneda nacional), no obstante ejercieron la cantidad de \$301,392.00 (trescientos un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se revisaron pólizas de egresos así como la autorización para el pago de ésta prestación.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Continuidad en el Servicio.

El monto ejercido y revisado en esta partida fue de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), revisando al 100%, se verificó en las nóminas extraordinarias emitidas durante el ejercicio 2006, que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación.

Cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En ésta partida se ejercieron \$866,032.18 (ochocientos sesenta y seis mil treinta y dos pesos 18/100 moneda nacional), del cual se revisó \$510,448.98 (quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional), que equivale al 58.94%. Determinando en los pagos que las retenciones se efectuaran conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

Cuotas Seguro de Vida.

El monto ejercido en ésta partida fue de \$102,126.54 (ciento dos mil ciento veinte seis pesos 54/100 moneda nacional), se revisó \$27,595.53 (veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos 53/100 moneda nacional), se verificó que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación; que equivale al 27.02%.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Pago al Sistema de Ahorro para el Retiro.

El monto ejercido en esta partida fue de \$340,111.18 (trescientos cuarenta mil ciento once pesos 18/100 moneda nacional), se ejerció \$190,739.68 (ciento noventa mil setecientos treinta y nueve pesos 68/100 moneda nacional), que equivale al 58.08%. Se verificó que el importe pagado según formato coincida con lo determinado de acuerdo al porcentaje establecido.

Pago de Impuestos.

En esta partida se ejerció \$726,140.00 (setecientos veintiséis mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), se revisó la cantidad de \$115,053.71 (ciento quince mil cincuenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), que equivale al 15.84%. Se constató que se les haya retenido a los trabajadores de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, y a su vez que se haya enterado en tiempo y forma.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Bono por desempeño académico.

El recurso ejercido y revisado al 100% en ésta partida fue de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las nóminas extraordinarias emitidas durante el ejercicio 2006, que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Prima Vacacional.

El recurso ejercido y revisado al 100% en ésta partida fue de \$310,693.96 (trescientos diez mil seiscientos noventa y tres pesos 96/100 moneda nacional), se verificó que el pago coincidió con el porcentaje establecido como pago de esta prestación.

Estímulo día del Maestro.

El monto reportado en estados financieros ésta partida fue de \$ 166,977.73 (ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 73/100 moneda nacional), no obstante se ejercieron \$188,093.79 (ciento ochenta y ocho mil noventa y tres pesos 79/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se verificó que el pago coincidió con el porcentaje establecido como pago de ésta prestación.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Aguinaldo.

El recurso ejercido y revisado al 100% fue de \$767,439.91 (setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 91/100 moneda nacional), se revisó que los pagos reflejados en nómina se rija según normatividad.

Días económicos no disfrutados.

El monto reportado en estados financieros en ésta partida fue de \$105,830.58 (ciento cinco mil ochocientos treinta pesos 58/100 moneda nacional), no obstante se ejerció la cantidad de \$131,632.83 (ciento treinta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 83/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se constató en nóminas que dicha prestación se pagó en apego al Marco Normativo de Prestaciones Socio-económicas del Personal Docente y no docente.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Puntualidad y Asistencia.

El monto reportado en estados financieros en ésta partida fue de \$161,263.48 (cientos sesenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos 48/100 moneda nacional), se revisó la cantidad de \$178,953.54 (cientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 54/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se analizaron las listas de asistencia del personal, los horarios que tienen asignados para el desarrollo de sus labores, que la cantidad revisada acate el Reglamento Interior que los rige.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en

lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Aguinaldo por Productividad.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$39,605.64 (treinta y nueve mil seiscientos cinco pesos 64/100 moneda nacional), no obstante se ejercieron la cantidad de \$50,232.00 (cincuenta mil doscientos treinta dos pesos 00/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se revisaron pólizas de egresos así como la autorización para el pago de ésta prestación.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Ajuste de Calendario.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$53,034.92 (cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional), no obstante se ejerció la cantidad de \$65,816.41 (sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 41/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se constató en nóminas que dicha prestación se pagó en apego al Marco Normativo de Prestaciones Socio-económicas del Personal Docente y no docente.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Bono Anual Administrativo.

El monto ejercido y revisado al 100% en esta partida fue de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se constató en nóminas que dicha prestación se pagó en apego al Marco Normativo de Prestaciones Socio-económicas del Personal Docente y no docente.

Beca Estímulo al Desempeño.

El monto ejercido y revisado al 100% en esta partida fue de \$197,899.20 (ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos 20/100 moneda nacional), se verificó en nóminas emitidas durante el ejercicio 2006, que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación.

Otras Gratificaciones.

El monto ejercido y revisado al 100% en esta partida fue de \$66,580.00 (sesenta y seis mil quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en nóminas emitidas durante el ejercicio 2006, que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Día de las Madres.

El monto ejercido en esta partida fue de \$16,700.00 (dieciséis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), se revisó la cantidad de \$11,900.00 (once mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 71.25%. Se verificó en nóminas emitidas durante el ejercicio 2006, que se cubrieran los pagos al personal tanto docente como administrativos que les corresponde dicha prestación.

Estímulo 15 años de Servicio.

El monto ejercido y revisado al 100% fue de \$17,838.00 (diecisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en nóminas que se cubriera el monto correspondiente de dicha prestación al personal tanto docente como administrativo.

25 Años de Servicios.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$169,109.68 (ciento sesenta y nueve mil ciento nueve pesos 68/100 moneda nacional), no obstante se ejercieron la cantidad de \$218,207.89 (doscientos dieciocho mil doscientos siete pesos 89/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se verificó en nóminas que se cubriera el monto correspondiente de dicha prestación al personal tanto docente como administrativo.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

Reclasificación.

El monto reportado en estados financieros en esta partida fue de \$20,973.14 (veinte mil novecientos setenta y tres pesos 14/100 moneda nacional), no obstante ejercieron la cantidad de \$28,296.52 (veintiocho mil doscientos noventa y seis pesos 52/100 moneda nacional), revisándose al 100%. Se verificó en nóminas que se cubriera el monto correspondiente de dicha prestación al personal tanto docente como administrativo.

El importe ejercido y revisado difiere en virtud a que en lo ejercido se refleja lo contabilizado neto (percepciones menos deducciones), según registros contables y en lo revisado la percepción real pagada; así como nominas que por error se registraron como ejercidas por concepto de Ingresos Propios.

10 Años de Servicios.

El monto ejercido y revisado al 100% fue de \$7,093.15 (siete mil noventa y tres pesos 15/100 moneda nacional), se verificó en nóminas que se cubriera el monto correspondiente de dicha prestación al personal tanto docente como administrativo.

Gastos de Operación del FAEB.

Artículos de oficina.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$81,214.00 (ochenta y un mil doscientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte al gasto, y que éstos cumplieran con los requisitos fiscales correspondientes.

Material de limpieza.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$26,322.00 (veinte seis mil trescientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional). Se verificó en las pólizas de egresos del ejercicio 2006, que contara con el soporte al gasto, y a su vez que estos cumplieran con los requisitos fiscales correspondientes.

Alimentos.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$78,605.00 (setenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional). Se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, la razón por la cual se ejerció el gasto, así como que cumplieran con los requisitos fiscales correspondientes.

Refacciones, Accesorios y Herramientas menores.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$11,630.00 (once mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, y a su vez que éstos cumplieran con los requisitos fiscales.

Materiales de Construcción.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos que contara con el soporte del gasto, la razón por la cual se ejerció éste gasto, así como que cumplieran con los requisitos fiscales.

Estructuras y Manufacturas.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$1,920.00 (mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos que contara con el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales.

Material eléctrico y electrónico.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$12,330.00 (doce mil trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales.

Combustible y Lubricantes.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional), se verificó que las pólizas de

egresos contara con el soporte del gasto, la normatividad para el registro de éste gasto, así como la bitácora.

Servicio Telefónico.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en ésta partida fue de \$46,685.00 (cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales.

Servicio de Telefonía Celular.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales, la justificación del gasto.

Servicio de Energía Eléctrica.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$105,816.00 (ciento cinco mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales.

Servicio de Agua.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$31,100.00 (treinta y un mil cien pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales.

Servicio de Informática.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$23,976.00 (veintitrés mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales, la justificación del gasto.

Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales, la justificación del gasto.

Mantenimiento y Conservación de Equipo Cómputo.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales, la justificación del gasto.

Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, así como que cumpliera con los requisitos fiscales, la justificación del gasto.

Pasajes.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales, su justificación, así como la normatividad para el registro de éste gasto.

Viáticos.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales, su justificación, así como la normatividad para el registro de éste gasto.

Campaña de Difusión.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales.

Material Didáctico.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$9,489.00 (nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales, así como la justificación del gasto.

Materiales de Impresión y Reproducción.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales.

Capacitación.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales, así como la justificación del gasto.

Material y Útiles para Equipo de Cómputo.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$1,570.00 (mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales, así como la justificación del gasto.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos Propios

Durante el Ejercicio Fiscal 2006 se captaron Ingresos Propios por \$1'113,817.00 (un millón ciento trece mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 moneda nacional), revisándose al 100%.

Concepto	Ingresos Propios Según Registros Contables \$	Muestra Revisada \$	% de Revisión
Renta de Lonchería	28,178.00	28,178.00	100
Inscripción de alumnos	998,700.00	998,700.00	100
Diplomado	35,470.00	35,470.00	100
Copias	17,969.00	17,969.00	100
Titulaciones	33,500.00	33,500.00	100
Total	1,113,817.00	1,113,817.00	

Gastos Generales.

El monto ejercido fue de \$991,416.69 (novecientos noventa y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 69/100 moneda nacional), se revisó \$707,277.38 (setecientos siete mil doscientos setenta y siete pesos 38/100 moneda nacional), que es el equivalente al 71.34%.

Artículos de Oficina.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$132,087.52 (ciento treinta y dos mil ochenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales.

Eventos Sociales.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$62,659.84 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales.

Pasajes.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$42,620.63 (cuarenta y dos mil seiscientos veinte pesos 63/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales.

Viáticos.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$97,979.98 (noventa y siete mil novecientos setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que cumpliera con los requisitos fiscales y que se elaboraran los formatos establecidos.

Remuneraciones Personales.

El monto ejercido y revisado equivalente al 100% en esta partida fue de \$371,929.41 (trescientos setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 41/100 moneda nacional), se verificó en las pólizas de egresos el soporte del gasto, que el personal haya laborado en la Institución.

X. Observaciones No Solventadas y Acciones Promovidas.

1. Observación UPN-02/2006:

No se pudo identificar en los registros contables de la Universidad Pedagógica Nacional si fueron remitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, \$203,500.00 (doscientos tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que fueron radicados por la Federación a la Universidad Pedagógica de Nayarit, como ampliación al presupuesto autorizado, en los meses de mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2006.

Lo anterior contraviene los artículos 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“La UPN desconocía de tales ampliaciones hasta el momento del informe de la auditoría; razón por la que la Secretaría de Finanzas transfirió a esta institución únicamente los importes señalados en los flujos de efectivo del POA autorizados. Se anexan copias de los estados de cuenta bancarios que evidencian el no ingreso de los recursos citados. “

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No presentó el Sujeto Fiscalizado el oficio de la Secretaría de Finanzas aclarando respecto de la no radicación de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que fueron autorizados como ampliación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a la

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Directora y a la Coordinadora Departamental de Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181.

2. Observación UPN-07/2006:

En el pago de prestaciones del “día de Reyes”, “día del niño”, “día de las madres”, “día del trabajador administrativo”, “útiles escolares” y “pago de lentes” observamos que el pago se realiza bajo el procedimiento señalado en el Marco Normativo de Prestaciones Socio-económicas del Personal Docente y no docente pero con montos autorizados por una junta de gobierno que no se encuentra facultada por ello porque no hay constancia de su legítima constitución; dicha observación consiste específicamente en la aplicación de montos en demasía como a continuación se detalla:

Concepto	Monto a pagar según manual de prestaciones \$	Según Acta de Acuerdos \$
Día de Reyes	67.50	300.00
Día del Niño	55.80	300.00
Día de las madres	107.90	700.00
Ayuda para Lentes	1,500	Sin importe máximo
Servicios de Guardería	200.00	243.00

Lo anterior contraviene el artículo 12 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“En cumplimiento a esta observación, a partir de la quincena 17/2007 que corresponde a la primera quincena de septiembre del 2007, los pagos se ajustaron a la baja, conforme al manual de prestaciones; y paralelamente, se emitió oficio a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los SEPEN solicitando su apoyo para buscar la posibilidad de autorizar tales incrementos, toda vez que el precedente está asentado ante nuestro personal, además de que consideramos que los incrementos observados permitirían adecuar la capacidad real de compra de los trabajadores de esta institución.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Subsiste la observación debido a que no se presenta copia del acta de la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit en donde se

autorice el monto erogado en el pago de las prestaciones observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53, 54, fracciones II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; señalándose como presuntas responsables a la Directora y a la Coordinadora Departamental de la Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181, quienes desempeñaron dichos cargos en el ejercicio fiscal 2006.

3. Observación UPN-18/2006:

Del análisis al cálculo de las aportaciones patronales enteradas al ISSSTE y las Cuotas enteradas por retenciones efectuadas al trabajador durante el año 2006; se detectó que se enteraron cuotas de más por concepto de retenciones de los trabajadores; esto en virtud de que al momento de determinar el pago al ISSSTE no se enteraron las retenciones realmente efectuadas por nómina al trabajador; mismas que verificamos que se realizaron en base al procedimiento que señala el artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sino que el error se cometió al determinar una nueva base de cotización que consiste en sumar el sueldo base (01) y la Prima de Antigüedad (09), topando el sueldo en aquellos trabajadores que rebase diez veces el salario mínimo general que dictamine la comisión general de los salarios mínimos y a este resultado se le volvió a sumar el importe pagado por concepto de la prima de antigüedad, lo que generó que la base de cotización se eleve al considerar doblemente la cantidad por dicho concepto; lo que ocasionó que se estén efectuando pagos en exceso en cada una de las quincenas; determinándose una diferencia pagada en exceso por \$94,977.95 (noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 95/100 moneda nacional), considerando las omisiones de pagos tanto de aportaciones como de cuotas por considerar el salario mínimo del 2005 y no el del 2006 en los casos de los trabajadores que se les topa su sueldo, así como los enteros de cuotas de más por concepto de las retenciones a los trabajadores al considerar doblemente el pago por concepto de la prima.

Quincena	Pagado \$	Cálculo modificado \$	Diferencia \$
Quincena 1	36,700.91	32,978.72	3,722.19
Quincena 2	36,483.27	32,659.15	3,824.12
Quincena 3	36,162.76	32,440.57	3,722.19
Quincena 4	35,424.79	31,663.09	3,761.70
Quincena 5	35,502.01	31,663.09	3,838.92
Quincena 6	35,502.01	31,663.09	3,838.92
Quincena 7	35,502.01	31,663.09	3,838.92
Quincena 8	35,945.63	32,090.08	3,855.55
Quincena 9	35,962.26	32,090.08	3,872.18
Quincena 10	37,672.64	33,814.59	3,858.05

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Quincena 11	37,697.64	33,820.77	3,876.87
Quincena 12	37,734.87	33,835.49	3,899.38
Quincena 13	37,076.17	32,999.78	4,076.39
Quincena 14	38,369.58	34,293.19	4,076.39
Quincena 15	38,379.34	34,300.24	4,079.10
Quincena 16	38,379.34	34,300.24	4,079.10
Quincena 17	38,389.11	34,307.29	4,081.82
Quincena 18	38,389.11	34,444.27	3,944.84
Quincena 19	38,798.80	34,693.66	4,105.14
Quincena 20	38,855.42	34,734.53	4,120.89
Quincena 21	38,867.76	34,743.44	4,124.32
Quincena 22	38,867.76	34,743.44	4,124.32
Quincena 23	38,454.78	34,326.46	4,128.32
Quincena 24	38,454.78	34,326.46	4,128.32
		TOTAL	94,977.95

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 54 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla. Por lo tanto se realizaron pagos indebidos por la cantidad de \$94,977.95 (noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 95/100 moneda nacional), constituyéndose así un posible daño al erario público por la misma cantidad de pesos expresada.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Se presento mediante oficio CD119/2007 fechado 20 de septiembre dirigido al Lic. Porfirio Díaz Martínez Álvarez la solicitud de devolución de los pagos en exceso.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

El ente Fiscalizado no presentó prueba documental que acredite la recuperación de los recursos pagados en exceso al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$94,977.95 (noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 95/100 moneda

**Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

nacional), señalándose como presunta responsable a la Coordinadora Departamental de la Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181, quien desempeñó dicho cargo en el ejercicio fiscal 2006.

4. Observación UPN-19/2006:

De la revisión a los formatos de pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta y a las nominas emitidas durante el ejercicio fiscal 2006, con el propósito de verificar que los enteros del Impuesto sobre la Renta, se hayan realizado en tiempo y forma; en donde resultó que de la confronta del importe retenido a los trabajadores según nóminas emitidas en el ejercicio contra los pagos realizados, resultaron pagos en exceso sin justificación alguna por \$65,178.61 (sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre y se enteró de menos en el mes de febrero \$6,604.80 (seis mil seiscientos cuatro pesos 80/100 moneda nacional).

Mes	ISPT \$	Crédito Al Salario \$	Neto a pagar \$	Pago según Declaración \$	Diferencia \$
Mes de Diciembre 2005				56,769.00	
Total Mes de Enero	48,513.70	2,507.04	46,006.66	46,007.00	0.34
Total Mes de Febrero	55,368.80	3,175.00	52,193.80	45,589.00	- 6,604.80
Total Mes de Marzo	48,718.49	2,841.08	45,877.41	45,878.00	0.59
Total Mes de Abril	48,825.64	1,737.00	47,088.64	47,089.00	0.36
Total Mes de Mayo	70,473.88	4,112.79	66,361.09	66,361.00	- 0.09
Total Mes de Junio	50,235.07	2,696.36	47,538.71	47,538.00	-0.71
Total Mes de Julio	76,164.14	1,055.94	75,108.20	75,109.00	0.80
Total Mes de Agosto	62,975.78	1,614.78	61,361.00	70,854.00	9,493.00
Total Mes de Septiembre	57,053.87	1,754.80	55,299.07	70,572.00	15,272.93
Total Mes de Octubre	58,114.45	1,375.49	56,738.96	76,862.00	20,123.04
Total Mes de Noviembre	58,176.34	1,539.98	56,636.36	76,926.00	20,289.64
Total Mes de Diciembre	107,386.45	1,250.06	106,136.39	105,846.00	- 290.39
Total Anual 2006	747,107.78	25,660.32	721,447.46	831,400.00	58,284.71

Lo anterior contraviene al artículo 54, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla. Por lo tanto se realizaron pagos indebidos por la cantidad de \$65,178.61 (sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), constituyéndose así un posible daño al erario público por la misma cantidad de pesos expresada.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Se acudió a la SHCP para orientación de esta solventación indicándonos que se presentaran las declaraciones complementarias en las cuales se reflejan los saldos a favor, de lo cual anexo copias de éstas.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

No se presenta documento que acredite el trámite de devolución ó compensación ante la autoridad correspondiente por el saldo a favor del Sujeto Fiscalizado derivado de pagos indebidos por la cantidad de \$65,178.61 (sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 7,º fracción XVI y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último, por \$65,178.61 (sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional); señalándose como presunta responsable a la Coordinadora Departamental de la Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181, quien desempeñó dicho cargo en el ejercicio fiscal 2006.

5. Observación UPN-23/2006:

Del análisis a la aplicación de los recursos del fondo del FAEB, en el rubro de gastos de operación que fue por un monto de \$551,938.00 (quinientos cincuenta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y con base en la revisión de las pólizas de egresos y diario emitidas en el ejercicio fiscal 2006, se observó que el ente carece de normatividad vigente autorizada que señale los procedimientos y establezca los formatos a utilizar en la aplicación del gasto por concepto de viáticos, combustible y gastos de viaje, en donde se observó que por la carencia de dicha normatividad debilita el control interno al no transparentarse la aplicación del recurso; ya que en los gastos de combustible registraron al gasto con notas de venta, los cuales se concentran en una libreta sin datos del vehículo, persona que los utilizó, kilometraje y destino; asimismo en el caso de gastos por pasajes aéreos, se registró la factura más no el boleto, que es el medio por el cual se comprueba que se realizó el viaje.

Lo anterior contraviene el artículo 54, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Con el propósito de solventar esta observación, la UPN se está coordinando con la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, así como con la Unidad de Contraloría Interna de los SEPEN, y la Unidad de Normatividad de dicha institución, que permita generar la normatividad y procedimientos requeridos.

En tanto se cuenta con la normatividad correspondiente, se han establecido formatos de control interno, tales como oficios de comisión, bitácora vehicular, formato de viáticos, de gastos a comprobar, principalmente.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Los responsables del ente fiscalizado ejercieron recursos sin contar con los manuales y Procedimientos en el ejercicio fiscal 2006, sin que se haya demostrado en la solventación al Pliego de Observaciones que ya se elaboraron y autorizaron para su aplicación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento de responsabilidad administrativa; señalándose como presuntas responsables a las Directoras y Coordinadora Departamental de Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181, quienes desempeñaron dichos cargos en el ejercicio fiscal 2006.

6. Observación UPN-25/2006:

Como resultado de la evaluación al control interno a las diversas áreas que participan en la administración y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) se detectaron debilidades de control en los siguientes rubros:

Se carece de lineamientos normativos internos, por lo que aplican lineamientos que aplicaban antes de la descentralización (1992) o los que obtienen de otros entes de la educación, como son:

- Manual de Procedimientos para la administración tanto de los Recursos del FAEB, como de Ingresos Propios
- Reglamento Interior de Trabajo del personal no docente y del personal académico.

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Lineamientos Normativos del pago de Prestaciones Autorizadas del Personal docente y no docente.
- Minutas y circulares, entre otros.

Los Estados Financieros no permiten identificar claramente el Recurso del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) de los Ingresos Propios como lo es el resultado, activos, pasivos y patrimonio de cada uno.

No existe la evidencia en las pólizas de quien la elaboró, quién la revisó, quién la autorizó y las firmas correspondientes.

Lo anterior contraviene el artículo 54, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Informe de la Revisión:

No presentó documentación ni argumentos.

Posición del OFS:

Subsiste la observación en virtud de no haber presentado argumentos, información y documentación para desvirtuarla.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones:

“Esta observación será solventada en los términos de la respuesta a la observación 23, considerando que se está conformado el grupo técnico de apoyo que se dedicará a construir la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 181.

Acerca de la observación relativa a que los estados financieros no permiten identificar claramente el recurso FAEB de los ingresos propios, asumimos que lo que pudo haber ocurrido es que revisaron el informe de cuenta pública generado a nivel consolidado conforme el sistema que para tal propósito nos proporciona la Secretaría de Finanzas; ya que como evidencian nuestros estados financieros de marzo de 2006 anexos al presente, esta institución sí identifica los ingresos conforme su naturaleza.

Aunque efectivamente al inicio del ejercicio 2006 las pólizas no evidenciaban quién las elaboró, quién revisó y quién autorizó, esta situación se corrigió desde finales de tal periodo.”

Determinación del OFS: Observación no solventada.

Los responsables del Ente Fiscalizado ejercieron recursos sin contar con los Manuales y Procedimientos en el ejercicio fiscal 2006, sin que se haya demostrado en la solventación al Pliego de Observaciones que ya se elaboraron y autorizaron para su aplicación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa; señalándose como presuntas responsables a las Directoras y a la Coordinadora Departamental de la Unidad de apoyo administrativo de la Unidad UPN-181, quienes desempeñaron dichos cargos en el ejercicio fiscal 2006.

XI. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría a la Universidad Pedagógica Nacional por el ejercicio fiscal 2006, se detectaron inconsistencias en la omisión de aplicación de reglas, criterios y lineamientos y se derivan las siguientes recomendaciones en las que el ente fiscalizado deberá realizar acciones que permitan eficientar el ejercicio, manejo y control de los recursos públicos, remitiendo a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas:

1. Recomendación UPN-01/2006:

El sujeto Fiscalizado deberá elaborar el programa operativo anual desagregado por partidas, concepto y capítulo de gasto. Se relaciona con la observación UPN-03/2006, que fue solventada.

2. Recomendación UPN-02/2006:

El Sujeto Fiscalizado deberá solicitar el recurso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit de acuerdo al monto y fechas de acuerdo a la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación. Se relaciona con la observación UPN-04/2006, que fue solventada.

3. Recomendación UPN-03/2006:

Se emitan instrucciones por escrito a efecto de que no se otorguen compensaciones, incentivos o con cualesquier denominación, sin que exista la autorización del Órgano de Gobierno competente. Se relaciona con la observación UPN-06/2006, que fue solventada.

4. Recomendación UPN-04/2006:

El Sujeto Fiscalizado deberá dar seguimiento y supervisión a la elaboración de la Normatividad, y conformar que se anexen este tipo de prestaciones. Se relaciona con la observación UPN-08/2006, que fue solventada.

5. Recomendación UPN-05/2006:

Se emita oficio, en donde se instruya al responsable que se registre contablemente el pasivo al cierre del ejercicio 2007, el pago de la segunda parte del aguinaldo del ejercicio 2006 y se pague en enero del 2007, se relaciona con la observación UPN-09/2006, que fue solventada.

6. Recomendación UPN-06/2006:

Gestionar ante la Federación el Histórico de plazas actualizado y una vez obtenido se realice el cotejo y se supervise que las plazas autorizadas por la Federación sean las que se consideran dentro de los programas y presupuestos respectivos de la

Informe del Resultado de la Fiscalización 2006: Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Universidad Pedagógica Nacional. Se relaciona con la observación UPN-10/2006 y UPN-11/2006 que fue solventada.

7. Recomendación UPN-07/2006:

Se recomienda a la directora del ente fiscalizado obtenga la asesoría legal o jurídica para la elaboración del Formato Único de Personal para evitar los errores en formatos anteriores. Se relaciona con la observación UPN-12/2006, que fue solventada.

8. Recomendación UPN-08/2006:

Emitir instrucciones por escrito a los responsables, para que los registros contables derivados de Ingresos provenientes del recurso del FAEB y los recursos propios así como los egresos correspondientes se realicen correctamente conforme a los principios de contabilidad gubernamental, y las disposiciones aplicables y evitar en lo sucesivo errores contables. Se relaciona con la observación UPN-13/2006, que fue solventada.

9. Recomendación UPN-09/2006:

Emitir instrucciones al responsable para que de seguimiento a la circular número 022/07 del 15 de octubre de 2007, y se supervise que se cumpla. Se relaciona con la observación UPN-14/2006, que fue solventada.

10. Recomendación UPN-10/2006:

Emitir instrucciones por escrito a los responsables para que se recabe la documentación faltante y se integre a los expedientes del personal. Supervisar que efectivamente se concluya el proceso en todos los expedientes. Se relaciona con la observación UPN-15/2006, que fue solventada.

11. Recomendación UPN-11/2006:

Emitir instrucciones al responsable para que de seguimiento a la circular número 023/07 del 16 de octubre del 2007, y se supervise que se cumpla. Se relaciona con la observación UPN-16/2006, que fue solventada.

12. Recomendación UPN-12/2006:

Verificar que se realicen los descuentos que se señalan en escrito oficio número 515/2007 del 25 de octubre del 2007, asimismo emitir instrucciones por escrito a los responsables para que apliquen las aportaciones y retenciones conforme al artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se relaciona con la observación UPN-17/2006, que fue solventada.

13. Recomendación UPN-13/2006:

Se emiten instrucciones para que la responsable de presentar los pagos de impuestos ante la autoridad fiscal reintegre el importe pagado como recargos y actualización por \$3,099.51 (tres mil noventa y nueve pesos 51/100 moneda nacional), por haberse realizado en forma extemporánea toda vez que debió realizarlos dentro de los plazos establecidos, así mismo para que en lo sucesivo cumpla en tiempo y forma con las disposiciones fiscales. Se relaciona con la observación UPN-20/2006, que fue solventada.

14. Recomendación UPN-14/2006:

Emitir instrucciones por escrito para que los responsables establezcan los procedimientos para el registro, control y autorización de las aplicaciones de los remanentes de ejercicios anteriores. Se relaciona con la observación UPN-21/2006, que fue solventada.

15. Recomendación UPN-15/2006:

Emitir instrucciones por escrito a los responsables para que el inventario de bienes quede actualizado se realicen los registros patrimoniales correspondientes y se supervise en forma continua todos los movimientos de altas y bajas de dicho inventario. Se relaciona con la observación UPN-22/2006, que fue solventada.

16. Recomendación UPN-16/2006:

Emitir instrucciones por escrito a los responsables, para que se emitan lineamientos que establezcan los controles de los Ingresos Propios derivados de renta de lonchería, inscripciones o diplomados y copias; y evitar en lo sucesivo posible desviación de recursos. Se relaciona con la observación UPN-26/2006, UPN-27/2006, UPN-28/2006 y UPN-29/2006, que fue solventada.

B. Resumen de las Observaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de este ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el Ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuenta Pública	Observaciones			Total acciones promovidas	
	Total	Solventadas	Sin solventar	Administrativa	Procedimiento Resarcitorio
Financiera	31	25	6	4	2
Total	31	25	6	4	2